

COMUNICADO

El Comité de Selección de la cuarta convocatoria para la selección de proveedores de Bienes Manufacturados Especializados (BME) “Corbata color concho de vino”, correspondiente al Expediente de Adquisición Definitivo N.º 09 “Uniforme N.º 10 y Otros” del Convenio MININTER, pone en conocimiento de los participantes que, **como resultado de la etapa de calificación documentaria de las propuestas presentadas**, se han identificado observaciones de carácter subsanable en la documentación de los siguientes postores, conforme al detalle del Anexo N.º 01.

- POLMAR CONFECCIONES E IMPORTACIONES S.A.C.
- BENGELY TEXTILES S.A.C.
- FERNANDEZ VISAGEL SILVIA DEL MILAGRO

En ese sentido, los postores señalados deberán presentar la documentación correspondiente para **subsanar las observaciones formuladas**, dentro del plazo establecido y de conformidad con las Bases Integradas, a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- Modalidad presencial:** Presentando la documentación en sobre cerrado, consignando como asunto "SUBSANACIÓN", en la oficina del NEC Textil Confecciones, ubicada en calle Sinchi Roca N.º 2728, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.
- Modalidad virtual:** Remitiendo la documentación al correo electrónico **conv_corbatas_mininter@nec textil.pe**, consignando en el asunto del correo la palabra "SUBSANACIÓN".

El plazo para la presentación de la documentación correspondiente a la subsanación será el **lunes 26 de octubre de 2026, desde las 09:00 a. m. hasta las 02:00 p. m.**

Vencido el plazo establecido, no se admitirán documentos de subsanación.

Comité de Selección

Lima, 23 de octubre de 2026



ANEXO N.º 01
“RELACIÓN DE POSTORES CON OBSERVACIONES EN SU DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUBSANABLE”

N.º	POSTOR	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	POLMAR CONFECCIONES E IMPORTACIONES S.A.C.	- El Anexo N.º 02 presenta: i) error material en el ítem N.º 01 respecto al tipo de empresa, y ii) Omisión del precio en soles en el ítem N.º 07. - El Anexo N.º 04 presenta omisión de lugar y fecha de suscripción.	- Presentar el Anexo N.º 02 debidamente corregido, sin alterar el contenido sustancial de la propuesta. (*) - Respecto del Anexo N.º 4, consignar el lugar y fecha de suscripción omitida, sin modificar el precio ofertado ni el contenido sustancia de la propuesta.
2	BENGELY TEXTILES S.A.C.	- El Anexo N.º 02 presenta: i) error material en el ítem N.º 01 respecto al tipo de empresa, y ii) Omisión del precio en soles en el ítem N.º 07. - El Anexo N.º 06 presenta un error material en el ítem N.º 01, respecto al nombre del cliente.	- Presentar el Anexo N.º 02 debidamente corregido, sin alterar el contenido sustancial de la propuesta. (*) - Presentar el Anexo N.º 06 con la información corregida, sin modificar la experiencia declarada originalmente ni incorpora nuevas contrataciones.
3	FERNANDEZ VISAGEL SILVIA DEL MILAGRO	- El Anexo N.º 02 presenta omisión de información en el ítem N.º 01, respecto al número de licencia de funcionamiento municipal, distrito, DNI; en el ítem N.º 02, respecto al distrito; y en el ítem N.º 07, respecto al precio en soles. - No presentó el Reporte Tributario para Terceros. - El Anexo N.º 06 presenta omisión de fecha de emisión en los comprobantes de pago N.º 3634, 3636, 3638, 3641 y 3643.	- Presentar el Anexo N.º 02, con la información completa, sin alterar el contenido sustancial de la propuesta. (*) - Presentar el Reporte Tributario para Terceros actualizado. - Presentar el Anexo N.º 06 con la información corregida, sin modificar la experiencia declarada originalmente ni incorpora nuevas contrataciones.

(*) Respecto a la omisión del precio en soles en el ítem N.º 07 del Anexo N.º 02, la subsanación deberá limitarse a consignar el importe señalado en el Anexo N.º 04 – Precio de la Oferta. En ningún caso dicha subsanación podrá implicar la modificación, reducción o mejora del precio ofertado originalmente.

